

RESOLUCIÓN No.088
(26 de diciembre de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ENTIDAD”

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que le corresponde al Gerente Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

4. Que la resolución 066 de 27 septiembre del 2017, se aprobó compensar unos días en dos fechas diferentes que van desde el 26 al 29 de diciembre de 2017 o del 2 al 5 de enero de 2018, por lo tanto para los funcionarios que van a laborar en estas épocas se establece una jornada laboral de lunes a jueves 7:00 a 12:30 pm; 1:00pm a 4:30 pm y el día viernes de 7:00 a 12:30 pm ; 1:00 pm a 3:30 pm.

5. Que en cumplimiento de las normas antes citadas es necesario modificar la jornada de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI entre el periodo 26 al 29 diciembre del 2017 y el 02 al 05 enero de 2018.
6. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

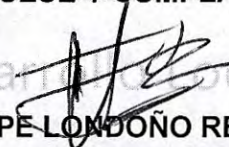
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, entre el periodo 26 de diciembre al 29 diciembre del 2017 y el 02 enero al 05 enero de 2018 en la jornada de Lunes a Jueves 7:00 a 12:30 pm; 1:00pm a 4:30 pm y el día viernes de 7:00 a 12:30 pm ; 1:00 pm a 3:30 pm

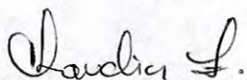
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los seis (26) días del mes de diciembre de 2017.

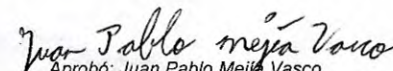
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General



Proyectó: Claudia Maryori Zapata
Técnico



Aprobó: Juan Pablo Mejía Vasco
Jefe Oficina Administrativa y Financiera